



ANR INNOVACIÓN PRODUCTIVA

La Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación abre la convocatoria con el objetivo de brindar apoyo a proyectos de innovación tecnológica dirigidos al desarrollo de nuevos productos y procesos productivos y/o la mejora muy sustancial de los existentes. En este contexto se entiende como producto tanto a un bien como a un servicio. Los proyectos incluirán actividades de investigación y desarrollo vinculadas a dichos productos y/o procesos, construcción de prototipos, plantas piloto y/o unidades demostrativas.

SUBSIDIOS DE
\$ 2.200.000

**ANR INNOVACIÓN
PRODUCTIVA
2018**

**EMPRESAS DE LA
PROVINCIA DE
SANTA FE**

**FECHA LÍMITE DE
PRESENTACIÓN
03/08/2018**

**COMUNÍQUESE CON
NOSOTROS:**

Website:
www.atfconsulting.com.ar

Correo:
info@atfconsulting.com.ar

Teléfonos:
(0342)4552369/ 4556300

BENEFICIARIOS

Empresas con radicación en la provincia de Santa Fe que demuestren capacidad para innovar y visión estratégica de las soluciones tecnológicas a implementar. Los beneficiarios deberán satisfacer la condición de PyME. Asimismo, dichas empresas deberán demostrar componentes de vinculación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Santa Fe en el desarrollo del proyecto.

PROYECTOS ELEGIBLES

Los proyectos incluirán actividades de investigación y desarrollo vinculadas a productos y/o procesos, construcción de prototipos, plantas piloto y/o unidades demostrativas. No se financiarán proyectos que tengan por objeto el escalado industrial y/o el aumento de capacidad productiva.

FINANCIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Aportes No Reembolsables de hasta pesos Dos millones doscientos mil (\$2.200.000).
 - Los proyectos presentados por entidades, podrán recibir subvenciones de hasta el 75% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

El monto asignado a cada proyecto seleccionado será entregado por el MinCTIP, a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de su administración. Los gastos que se imputen al ANR o a la contraparte serán reconocidos desde el otorgamiento del ANR, mediante el decisorio respectivo y deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

Plazo máximo de ejecución: 18 meses.